



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 05 de abril de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 05 de abril de 2021, el D.C. N° 9557-2021 de la Sociedad Nacional de Industrias, el Memorandum N° 621-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 143-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 822-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 069-2021/MDV-SSM-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla y el Informe N° 81-2021/MDV-SSM-GAIS de la Gerencia de Atención Integral en Salud, respecto al pronunciamiento del Concejo Municipal referente a la donación formulada por el Colectivo Solidario "Respira Perú" consistente en cuarenta (40) concentradores de oxígeno a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8 regula respecto a la autonomía de gobierno, que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)"*;



Que, según el numeral 7 del artículo 56° de la citada Ley, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021/MDV-CDV

Que, del párrafo anterior, se induce que para el Código Civil el contrato de donación es un contrato en el cual por un acto entre vivos se transfiere gratuitamente a otra persona la propiedad de un bien con **"animus donandi"**, que es la materialización de la causa motivo determinante del contrato y que debe ser aceptada por el donatario;

Que, según lo establecido en el numeral 6.3.1.3 de la Resolución N° 046-2015/SBN, aprobada por la Directiva N° 001-2015/SBN denominada **"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado"**, la valorización de los bienes aceptados por las entidades estatales en donación: **"Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación."**

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2021/MDV-CDV del 19 de febrero de 2021; **"Declara de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Ventanilla afectada con el SARS-CoV2. Ante la necesidad de abastecimiento y el suministro de oxígeno medicinal"**;

Que, mediante Documento Codificado N° 9557 de fecha 31 de marzo el Colectivo Solidario "Respira Perú" conformado por la Conferencia Episcopal Peruana, el Grupo Educativo San Ignacio de Loyola y la Sociedad Nacional de Industrias, señala que su objetivo es recaudar fondos de empresas privadas y el público en general para adquirir equipos de oxigenación y plantas generadoras de oxígeno para la atención de pacientes COVID-19;

Que, el citado Colectivo informa que ha recibido el aporte monetario necesario para la adquisición de 40 concentradores de oxígeno de 10 litros por parte de las empresas R&G Seguridad e Higiene Industrial S.A.C. (38 unidades), Perú Ferias e Inversiones S.A.C. (01 unidad) y Milagritos V.S.A.C. (01 unidad); los mismos que serán donados a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través de "Respira Perú", con un valor total de USD 36,000.00;

Que, mediante Memorándum N° 621-2021/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de contar con la base legal respectiva para las decisiones que adopte la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 69-2021/MDV-SSM-GG la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, corre traslado del Informe N° 81-2021/MDV-SSM-GAIS expedido por la Gerencia de Atención Integral en Salud, el mismo que señala que se tiene conocimiento que en la Región Callao se ha realizado un estudio a 440,587 personas de los cuales 83,396 son casos confirmados a COVID-19, teniendo una positividad de 18.9%, siendo los distritos más afectados: Callao, Ventanilla, Bellavista, Mi Perú y Carmen de la Legua Reynoso (con menor transmisión pero con algunas fluctuaciones en la misma proporción en los últimos 2 meses); por lo que, se colige que el distrito de Ventanilla está siendo afectado por el virus del SARS COV 2. Adicionalmente a ello, la Región Callao registra 2,836 defunciones confirmadas por causa del COVID-19, lo que demuestra una letalidad 3.4%. En ese sentido, la donación realizada por parte del Colectivo Solidario "RESPIRA PERÚ", la cual consiste en 40 concentradores de oxígeno de 10 litros, servirá para coadyuvar el tratamiento a los pacientes diagnosticados con COVID-19, los cuales padecen entre otros, Hipoxemia (bajo nivel de oxígeno en la sangre);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021/MDV-CDV

Que, mediante Informe Legal N° 143-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades opina que resulta viable que el Honorable Concejo Municipal apruebe las donaciones por parte "RESPIRA PERÚ" de las empresas R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C (38 unidades), PERU FERIAS E INVERSIONES S.A.C. (01 unidad) y MILAGRITOS V.S.A.C (01 unidad) cuya valorización de importe total señala que asciende en moneda extranjera a U\$ 36,000.00, para la adquisición de 40 concentradores de oxígeno de 10 litros, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el marco de sus atribuciones establecidas en el inciso 20, del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación efectuada por parte del Colectivo Solidario "RESPIRA PERÚ", quien ha recaudado los aportes monetarios por parte de la Empresa R&G Seguridad e Higiene Industrial S.A.C (38 unidades), Perú Ferias e Inversiones S.A.C. (01 unidad) y Milagritos V.S.A.C (01 unidad), cuya valorización de importe total asciende en moneda extranjera a U\$ 36,000.00, por la adquisición de 40 concentradores de oxígeno de 10 litros, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal a favor del Colectivo Solidario "RESPIRA PERÚ", Empresa R&G Seguridad e Higiene Industrial S.A.C, Perú Ferias e Inversiones S.A.C. y Milagritos V.S.A.C, por la donación realizada, la cual redundará en beneficio de la población del distrito de Ventanilla.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Giuliana Beatriz León Moran
Secretaria General